



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 097
Año: 2025

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 19 de diciembre de 2025.

Ayuntamiento
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

- I. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN IMJUCI.
- II. ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026 PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.
- III. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, AL 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, PARA LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- IV. ACUERDO QUE EMITE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 DE ENERO DE 2026, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- V. ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN IMJUCI.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI (IMJUCI).

OFICIO: IMJUCI/328/2025.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES
 PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS PARA
 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN IMJUCI.**

En el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desde las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 245 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracciones I, III, V y XVII, que encomiendan a este Instituto fomentar, establecer, promover y ejecutar políticas y programas para el desarrollo integral de la juventud, así como coordinar programas en su beneficio; y ante la necesidad operativa de garantizar el acceso efectivo de la juventud izcallense al "Programa de Becas para Formación y Capacitación IMJUCI", cuyo periodo de inscripción comprende del 22 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2025; con el propósito de eliminar barreras administrativas, facilitar la participación y asegurar que las y los jóvenes puedan registrar su documentación dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y del derecho al desarrollo pleno e integral reconocido en la normativa aplicable; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben realizarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de la facultad de las autoridades para habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, especificando las diligencias a efectuar; esta Autoridad, en uso de las facultades que le confieren la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como base de la organización territorial, política y administrativa del Estado, otorgando al Ayuntamiento la competencia para proveer servicios públicos y promover el desarrollo social, cultural y educativo de la población, incluyendo a la juventud.

SEGUNDO. Los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen la obligación del Ayuntamiento y sus órganos descentrados, como el Instituto Municipal de la Juventud, de actuar con apego a los principios de legalidad, eficiencia, imparcialidad y transparencia, garantizando una administración ágil y cercana a la ciudadanía.



TERCERO. El Código Administrativo del Estado de México prevé, entre los principios rectores de la función pública, la continuidad en la prestación de los servicios y la atención oportuna a la población, lo que hace procedente implementar medidas extraordinarias de habilitación de días y horarios cuando así lo requiera el interés público.

CUARTO. El artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México faculta a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando exista una causa urgente y justificada, debiendo especificar tanto el motivo como las actuaciones que se realizarán en dicho periodo.

QUINTO. El Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli tiene atribuciones para operar programas educativos, formativos y de capacitación dirigidos a las y los jóvenes del municipio, en cumplimiento de las políticas públicas locales en materia de juventud.

SEXTO. Dado que el periodo de recepción de inscripciones para el programa de becas coincide con días declarados inhábiles conforme al calendario oficial, y con el fin de evitar afectaciones al derecho de las y los jóvenes a participar en dicho programa, resulta necesario habilitar excepcionalmente dichos días para garantizar la continuidad del servicio y la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se habilitan como días y horas hábiles, exclusivamente para la recepción de solicitudes de inscripción y documentación correspondiente al **Programa de Becas para Formación y Capacitación IMJUCI**, los días del **22,23,24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, así como 2,5 y 6 de enero de 2026**, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La habilitación anterior es de carácter restrictivo y únicamente aplica para el trámite de inscripción al programa referido. En ningún caso podrá entenderse como ampliación de plazos para la interposición de recursos administrativos, ni para cualquier otro trámite distinto al señalado, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Para garantizar la debida publicidad y certidumbre jurídica, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los VEINTIDÓS días del mes de diciembre de 2025.



C. DIANA LAURA CORTÉS ROJAS
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 19 de diciembre de 2025.

OFICIO: IMJUCI/329/2025.

ASUNTO: Solicitud de publicación del Acuerdo de habilitación de días y horas inhábiles en el Periódico Oficial Gaceta Municipal.

**LCDA. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**



Por este conducto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 245 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, me permito dirigirme a usted con el propósito de remitir para su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN IMJUCI, emitido por esta Dirección con fecha 22 de diciembre de 2025, bajo el oficio número **IMJUCI/328/2025**.

Dicho acuerdo tiene como finalidad habilitar días y horas inhábiles durante el periodo de inscripción del mencionado programa, a fin de garantizar el acceso efectivo de la juventud izcallense a las becas de formación, eliminar barreras administrativas y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente.

La publicación del acuerdo en la Gaceta Municipal es fundamental para dotar de certeza jurídica al acto administrativo, dar la debida publicidad a las y los jóvenes interesados, y cumplir con lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en particular con los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Anexo a la presente, para los fines conducentes, copia del acuerdo referido.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando atenta para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. DIANA LAURA CORTÉS ROJAS
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

DLCR/dfh



II. ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026 PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

ACUERDO ADMINISTRATIVO

MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EMITE ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHABILES COMPRENDIDOS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026, PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

El Maestro Ricardo Pérez Barragán, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 86, 87 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 5, 6, 11, 15 fracción XI y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la administración pública municipal, las dependencias, entidades y organismos auxiliares, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por lo dispuesto por Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables.

Que, las labores realizadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, son fundamentales para salvaguardar y proteger a las personas, sus bienes y el medio ambiente antes la presencia de emergencias o desastres naturales, así como de aquellos causados por la actividad humana, a través de acciones para mitigar riesgos, atender y contener los efectos y daños ocasionados por los mismos.

Que, en términos de lo preceptuado por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, considerándose como **días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente**, mismo que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, **y que las horas hábiles son las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Que, el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, durante el desahogo del punto **veintinueve** del Orden del Día de la **Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, previamente instalado, con carácter de Extraordinaria**, de fecha **1 de enero de 2025**, aprobó la modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado durante el desahogo del punto siete del Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, del día 18 de diciembre de 2024. Acuerdo que fue publicado en el **número 001, año 2025**, de la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día **1 de enero de 2025**.

Que, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como lo es en este caso, atender causas de interés público en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se acuerda:

PRIMERO. SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHABILES COMPRENDIOS DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026, PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI: <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE Y CINCO

**MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN
 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de diciembre de 2025.

DEPENDENCIA	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
OFICIO	CMPCYB/1026/2025
ASUNTO	SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN GACETA.



**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE**

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, del mismo modo solicito a usted de su apoyo, con la finalidad que se publique en la Gaceta Municipal, el acuerdo de habilitación de los días y horas inhábiles comprendidos del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

Con la finalidad de que la coordinación a mi digno cargo lleve a cabo las funciones y atribuciones inherentes a la misma, por causas de interés público.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis respetos.

ATENTAMENTE

**MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS**



III. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, AL 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, PARA LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Área: Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente
Oficio No. DSyMA/1757/2025

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad ante el aumento de la carga de trabajo operativo y administrativo durante la temporada decembrina, que dicha Dirección realiza para la inspección y dictaminación de arbolado urbano, la poda y derribo del mismo, así como la atención de denuncias ambientales, en industria y comercio, atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento estricto y oportuno a los plazos establecidos en la normatividad administrativa aplicable para la resolución de las solicitudes formuladas por las personas interesadas, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo. Esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO

- I.** Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.
- II.** Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.
- III.** Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia,

- IV.** la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.
- V.** Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, debiendo precisar la causa y las diligencias que se realizarán, lo que en el presente caso se circunscribe a la emisión y aprobación, mediante firma electrónica, de Licencias de Funcionamiento.
- VI.** Que la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para tramitar y, en su caso, aprobar las Licencias de Funcionamiento, Permisos de Anuncios Publicitarios, Permisos de Carga y Descarga, Cédulas de Identificación para puestos fijos, semifijos y ambulantes, Cartas Asignación para Mercados y Módulos Municipales y Permisos de Funcionamiento para Estacionamientos de Servicio al Público de los giros económicos establecidos en el territorio municipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables.
- VII.** Que, debido al cierre del ejercicio fiscal y al incremento de solicitudes de los diversos trámites, la carga de trabajo de esta Dirección se ha visto significativamente aumentada, lo que exige adoptar medidas administrativas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio público, la seguridad jurídica de las personas particulares y la observancia de los plazos legales de resolución.

En razón de lo anterior, se procede **A ACORDAR LO SIGUIENTE:**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO AL 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA**, para las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

de medios de impugnación, ni podrá utilizarse para otorgar a las personas particulares un nuevo plazo distinto al previsto en la normativa aplicable, en términos del último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de garantizar la máxima publicidad y la certeza jurídica de las personas administradas.

Así lo acordó y firmó Lily Marlène Chávez Campuzano, Titular de la Dirección de Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE



MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Ccp: Archivo

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de Diciembre de 2025.

Área: Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente

Oficio No. DSyMA/1757/2025

Asunto: Habilitación de Días y Horas Inhábiles



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia, y en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal, el acuerdo firmado por la que suscribe, donde se solicita la habilitación de los días y horas inhábiles establecidos del veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco al cinco de enero del año dos mil veintiséis.

Sin otro particular, le envío un cordial saludos y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE
MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

IV. ACUERDO QUE EMITE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 DE ENERO DE 2026, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA.

"Acuerdo por el que se habilitan los días; 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa"

Armando Cervantes Punzo, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 199 fracciones II, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substancialización de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública y emitir los dictámenes de adjudicación. En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substancialización de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 199 fracciones II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, enuncia que es atribución de la Dirección de Administración, conducir la preparación y substancialización de los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustancialización de los procedimientos.



Continuando, la fracción VII del artículo en cita señala la atribución expresa a cargo de la Dirección de Administración para participar en los comités y cuerpos colegiados en materia de adquisiciones y servicios en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que el pasado 1 de enero del presente año, tuvo a bien aprobarse la modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto veintinueve del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, previamente instalado, con carácter de extraordinaria.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días sábados, domingos, días y horas inhábiles correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente.

R ESOLUTIVO

ÚNICO. Se habiliten los días *"Acuerdo por el que se habilitan los días; 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa"*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que se refiere el Resolutivo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



ARMANDO CERVANTES PUNZO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
 SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
OFICIO NO.: DA/6195/2025

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de diciembre de 2025.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 36 y 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respetuosamente solicito de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal, el *"Acuerdo por el que se habilitan los días: 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa"*. Adjuntando al presente el acuerdo citado en el párrafo que antecede para su respectiva publicación.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.



Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



- V. ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Acuerdo por el que se habilitan los días: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del presente año, para que la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice actos relacionados con la sustanciación de procedimientos de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Lic. Rubén Darío Díaz Gutiérrez, Titular de la Dirección Jurídica, del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 214 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

El artículo 23 de la Ley en cita y, establece que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de sustanciar los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública y emitir los dictámenes de adjudicación.

La Ley de Contratación en cita, establece el procedimiento relativo a los casos de excepción al supuesto jurídico descrito en el párrafo que antecede, previendo que las Áreas Usuarias deben cumplir oportunamente con los requisitos de procedencia para la adquisición de bienes o servicios a contratar.

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



Por su parte, el artículo 214 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, enuncia que es atribución de la Dirección Jurídica, representar al Municipio, Presidente Municipal, Ayuntamiento, dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, ante los Tribunales Federales y del fuero común y toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tengan interés.

Con el objetivo de cumplir con las atribuciones de referencia, esta Dependencia tiene la atribución de realizar de los actos tendientes a sustanciar procedimientos de contratación pública, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos disponibles.

El artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que el pasado 1 de enero del presente año, tuvo a bien aprobarse la modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto veintinueve del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, previamente instalado, con carácter de extraordinaria.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Bajo este contexto procede que la Dirección Jurídica habilite los días sábados, domingos, días y horas inhábiles correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones, procedimientos y procesos adquisitivos de bienes y/o contratación

de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habiliten los días: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del presente año; para que la Dirección Jurídica del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice los actos relacionados con la sustanciación de los procedimientos de contratación pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que se refiere el Resolutivo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de diciembre de 2025.
DJ.I/2452/2025.

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 8 fracción I, 36 fracción I y 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, me permito solicitar a usted con el debido respeto, sea publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el siguiente:

Acuerdo por el que se habilitan los días: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del presente año, para que la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice actos relacionados con la sustanciación de procedimientos de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente de forma impresa el acuerdo referido, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
**LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIERREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

C.c.p.: Archivo.

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERÍODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

